*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de febrero de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Control de San Francisco, de la Quinta Circunscripción de la provincia de Córdoba, para que remita las actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, con el fin de que desinsacule el juzgado que deberá continuar con su investigación. Hágase saber al juzgado federal con asiento en la localidad cordobesa antes mencionada.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA